

Colegio Profesional de Ingeniería

Ley X N°2

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (0280) 4481030

e-mail: cpia.chubut.sc@gmail.com

REQUERIMOS A LA LEGISLATURA QUE SALVARA LOS ERRORES U OMISIONES EN QUE INCURRIERA AL SANCIONAR LAS LEYES X n° 53 Y X n° 72 Y COMO RESPUESTA LA LEGISLATURA SANCIONO A LIBRO CERRADO -SIN LAS DEBIDAS Y SUFICIENTES EXPLICACIONES DE LOS MIEMBROS INFORMANTES- UNA LEY MODIFICATORIA DE LA LEY X N° 2 QUE NO SOLO NO CUMPLE AQUÉL COMETIDO, SINO QUE DESNATURALIZA NUESTRO COLEGIO, ROMPE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE SUS INTEGRANTES E INTRODUCE NORMAS QUE COMPLICAN EL GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN, AUMENTANDO ADEMÁS AVENTURADAMENTE SUS ÓRGANOS, SIN REPARAR EN QUE ELLO HA DE GENERAR MAYORES GASTOS, QUE HAN DE RECAER SOBRE LOS MATRICULADOS, QUE SON EL SOSTEN DE LA ENTIDAD. HABIÉNDOSE ACTUADO A TAL EFECTO SIN RECABAR LA OPINIÓN DEL COLEGIO NI DE SUS MATRICULADOS, SIN REALIZAR COMPULSA ALGUNA, CONFORME AL LIBRE Y SINGULAR CRITERIO DE DOS DIPUTADOS QUE SE ARROGARON EL PODER DECISORIO, CONVALIDADO POR EL SILENCIO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA CÁMARA.

Lamentablemente nuestro requerimiento original -que se limitara a solicitar la modificación de unos pocos artículos de nuestra ley orgánica, para así salvar las omisiones en que incurriera en su momento la Legislatura al sancionar las leyes X n° 53 y n° 72- **fue total y absolutamente distorsionado en el seno de la Cámara de Diputados, llevando nuestra iniciativa a una modificación estructural de aquélla que viene sin duda a desnaturalizar nuestro Colegio y a someterlo a gastos desproporcionados e ino cuos, que deberán ser absorbidos por los matriculados, en tiempos harto difíciles para todos los argentinos y muy especialmente para quienes ejercen las profesiones alcanzadas por la ley X n° 2 (antes ley 532).** Dicho de otro modo, nuestra propuesta no solo no fue oída ni tuvo acogida -como

Colegio Profesional de Ingeniería

Ley X Nº2

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (0280) 4481030

e-mail: cpia.chubut.sc@gmail.com

equivocadamente lo pretendiera uno de los miembros informantes en el recinto- sino que degeneró en una ley totalmente distinta y diferente de nuestro requerimiento.

Concretamente **el accionar de la honorable Legislatura nos ha dejado atónitos y estupefactos, pues evidencia un desprecio total y absoluto por el debido respeto de quienes integramos el primer Colegio Profesional de la Provincia del Chubut.** Es que nunca supusimos que se podría aprovechar nuestra petición -concreta y específica, que respondiera a anteriores omisiones de la propia Cámara de Diputados- **para desnaturalizar a aquél, sin haberse ni siquiera consultado a sus integrantes.** Tamaña actitud deviene sin duda en un atropello inaudito, que colisiona frontalmente con los principios republicanos y constituye un ataque inentendible e inaceptable contra el derecho que nos asiste a quienes integramos el Colegio a ser oídos, a expresarnos fundadamente sobre lo que atañe a la institución, que desde hace ya más de medio siglo viene rigiendo el accionar de las profesiones relacionadas directamente con las obras y construcciones, privadas y públicas que se vienen desarrollando en nuestra Provincia.

Sinceramente nunca hubiésemos imaginado **que se podía aprovechar nuestra presentación** -que insistimos y reiteramos que obedeció a errores legislativos de la Cámara de Diputados, en anteriores conformaciones- **para someternos a semejante atropello, desmedido, inmerecido y contrario al régimen constitucional, que consagra la participación de la ciudadanía y el derecho de los legítimos interesados a ser oídos.**

Y más aún cuando se pretende aumentar desmedida y absurdamente la estructura gubernamental del Colegio, **generándose así importantes gastos que deberán asumir los matriculados.** O sea, para decirlo con mayor claridad, por los destinatarios de la ley que, en silencio y a libro cerrado aprobó la Honorable

Colegio Profesional de Ingeniería

Ley X Nº2

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (0280) 4481030

e-mail: cpia.chubut.sc@gmail.com

Cámara, luego de dos supuestos informes que en realidad no fueron tales, por la parquedad y la manifiesta ausencia de argumentación en la pública reunión de aquella.

A mayor abundamiento debe repararse en el hecho que la ley que impugnamos modifica la composición del Directorio del Colegio, **introduciendo una desigualdad entre las matrículas que lo integran, que viene a producir un desequilibrio inaudito al acordar a una de ellas un predominio sobre las demás.** Lo que constituye no solo un retroceso, sino que impone un posicionamiento arbitrario, que sin duda se presta a situaciones enojosas, que bien pueden terminar produciendo una diáspora que nadie desea ni propone.

Y además la ley dictada **incurre en el grueso error de mantener la renovación del Directorio por mitades (art. 25), cuando fija en simultáneo el número de sus integrantes en cinco.** De donde nos es demasiado difícil deducir que mal se podrá cumplir con la base de la renovación parcial, pues es harto sabido que la mitad de cinco es dos con cincuenta. Siendo de suponerse entonces que nunca se podrá dar la renovación por mitades cada dos años. Un grosero error que no se les pudo pasar inadvertido a los redactores.

En otro orden, demás esta decir que la creación de una Comisión Fiscalizadora de cinco miembros titulares y otros cinco suplentes no deviene compatible con el tamaño, constitución y envergadura del Colegio. Sin perjuicio además **del gasto que ello le sumaría al mismo, que es decir a sus colegiados, que son los que lo sostienen.**

Y que decir de los dos Delegados que se pretende establecer para todas las Delegaciones. **Lo que también viene a aumentar los gastos a los que ha de quedar sometido el Colegio, o sea los colegiados.** Es que no es lo mismo una estructura

Colegio Profesional de Ingeniería

Ley X Nº2

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (0280) 4481030

e-mail: cpia.chubut.sc@gmail.com

basada en un Delegado Titular y un Delegado Suplente, que solo recibe remuneración cuando sustituye al titular, que la contemplada en la ley que venimos analizando, en que ambos Delegados han de desarrollar tareas permanentes y por ende han de percibir retribuciones paralelas o concurrentes. Lo que viene a constituir una duplicación innecesaria y ciertamente costosa.

No debiéndose omitir el hecho que en algunas Delegaciones -por ejemplo en Lago Puelo- no se justifica bajo ningún concepto la existencia de dos Delegados. Por lo que **lo dispuesto en la ley viene a generar un gasto superfluo e inútil, que va a recaer en los matriculados, sin que medie un mejor servicio.**

Pero además lo relativo a los Delegados incluye una modificación del régimen previsto en nuestra ley orgánica, que seguramente -antes o después y muy probablemente antes que después- ha de engendrar disputas internas difíciles de solucionar. Para que se lo entienda, en el régimen de la histórica ley 532 -hoy denominada ley X nº 2- a los Delegados los elige y designa el Directorio, de una propuesta que hacen los matriculados de la región que comprende cada una de las Delegaciones. **De suerte tal que son realmente delegados, pues responden al Directorio, a quien representan.** Mientras que en la nueva ley, los Delegados serían elegidos directamente por los matriculados, o sea que tendrían origen electivo. Por lo que **dejarían de ser simples representantes del Directorio.** Máxime que el art. 16 de la nueva ley los tiene como órganos de gobierno del Colegio. Lo que es muy posible que genere conflictos de poder dentro de la estructura del Colegio, cuando medien distintas posiciones en asuntos que afecten a una zona determinada.

Y habida cuenta de lo antedicho, **resulta manifiesto y evidente que la ley en crisis estaría introduciendo un factor de posible o latente conflicto. Lo que no solo no es positivo, sino que decididamente es negativo para el gobierno del Colegio.** Pues en los hechos se estaría estableciendo un gobierno central y siete

Colegio Profesional de Ingeniería

Ley X Nº2

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (0280) 4481030

e-mail: cpia.chubut.sc@gmail.com

gobiernos regionales, por cuanto los Delegados, con su origen electivo, dejarían en realidad de representar al Directorio, para pasar a ser una suerte de autoridades locales. De donde no es demasiado difícil colegir o deducir que en realidad la nueva ley viene a constituir un escollo, generador de conflictos.

En otro orden, debemos poner de manifiesto que las normas introducidas en la ley sobre el régimen disciplinario, entrando así en lo relativo a las actuaciones sumariales, no son propias del texto legal. En el que a lo sumo se puede hacer simple mención de los principios básicos -como el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad cierta de ser oído, que consagrado en las Constituciones Nacional y Provincial tienen plena vigencia - pero no ir más allá, con detalles propios de un reglamento procesal. **A lo que se le debe adicionar el hecho que el Colegio cuenta desde hace varias décadas con un Reglamento de Sumarios que asegura tales principios y regula adecuada y celosamente las actuaciones, para preservar los derechos de quienes deban ser sometidos a sumarios. Reglamento muy superior y mucho más completo que las normas que ahora se intenta introducir por vía de la ley.** Pero que los redactores de la ley modificatoria que nos ocupa desconocían, por no haberse acercado en ningún momento al Colegio para interiorizarse de su funcionamiento.

En definitiva, la ley sancionada por la Honorable Legislatura no solo desnaturaliza nuestro Colegio -al que hasta le cambia su nombre o denominación- sino que además introduce disposiciones equivocadas y por momentos absurdas. Fruto indudable del hecho que en su elaboración no ha tenido intervención alguna nuestro Colegio. Dejando al descubierto en definitiva que ha mediado un aprovechamiento de nuestra iniciativa para la introducción de un intento de modificar sustancialmente nuestra ley orgánica a espaldas de sus destinatarios. Creando así una situación harto difícil, enojosa y repudiable, que no se merecen nuestros colegiados,

Colegio Profesional de Ingeniería

Ley X Nº2

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (0280) 4481030

e-mail: cpia.chubut.sc@gmail.com

ni nuestro Colegio, que lleva más de medio siglo al servicio de sus matriculados y velando también por los intereses de la comunidad.

Motivos por los cuales la Honorable Legislatura debería desandar el camino equivocado y rectificando con hidalguía su erróneo accionar, dejar sin efecto la ley que con derecho y razón impugnamos, sustituyéndola por un ordenamiento legal acorde a los intereses de los destinatarios, que preserve al Colegio y represente leal y realmente los derechos de las profesiones que involucra. En el marco constitucional dispuesto por el art. 38 de la Constitución de Chubut, o sea “con arreglo a los principios de colaboración mutua y subordinación al bien común”.

Rawson, 06 junio de 2.022.

EL DIRECTORIO